

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, del inmueble que según Plano de Mensura N° 107.415, Matrícula N° 6227, Partida Provincial N° 38041, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Planta Urbana, Sección 7ª, con domicilio parcelario en calle Conscripto Giorgi s/n, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600,00 m²) dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 (AMOJONADA) al S-88° 38' -E de 30,00 m. lindando con Municipalidad de Villa Paranacito (cedido al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria);

Este: Recta 2-3 (AMOJONADA) al S-1° 22' -O de 20,00 m. lindando con calle Conscripto Giorgi;

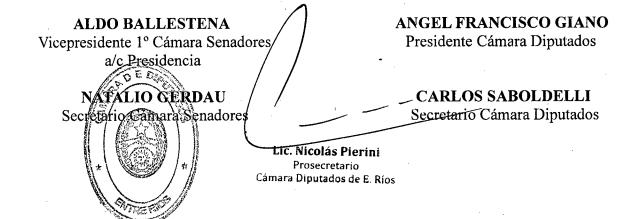
Sur: Recta 3-4 (por Cara Norte de muro de 0,30 metros de espesor) al N-88° 38' -O. de 30,00 m. lindando con la Municipalidad de Villa Paranacito (cedido a Departamental de Policía); Oeste: Recta 4-1 (AMOJONADA) al N-1° 22' -E. de 20,00 m. lindando con Municipalidad de Villa Paranacito (cedido para la Comisaría del Menor y la Mujer).-

ARTÍCULO 2°.- La donación del inmueble objeto de la misma se realiza con destino a la construcción del edificio propio para la Dirección Departamental de Escuelas de Islas del Ibicuy.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 20 de mayo de 2020.-



PARANÁ,

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, c comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-Provincia, cúmplase,

11 JUN 2020

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el Nº 0793 - CONSTE.-